Gobernación del Cauca Secretaría de Infraestructura	**AVAL A LA PRÓRROGA No.02 DE LA SUSPENSIÓN No. 01 CONTRATO DE INTERVENTORÍA PUBLICA No.2568-2023**

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Recursos propios				
Fecha de elaboración de la solicitud:	22	de	marzo	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor según artículos 83 y 84 de la Ley 1471 de 2011 velará porque las razones por las cuales se solicita prórroga a la suspensión No.01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PÚBLICA No.2568-2023, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.

- La Oficina Jurídica de la Secretaria de Infraestructura del Departamento, revisará la necesidad de suspensión de la contratación, teniendo en cuenta que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la suspensión, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONTRATO**	
Contrato número:	2568	de	2023		

Objeto del contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PREESCOLAR DEL CORREGIMIENTO DE SANTA LETICIA, MUNICIPIO DE PURACÉ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Supervisor	MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
Contratista	**JORGE ANDRÉS CHACÓN ORDÓÑEZ** C.C. No. 10.303.409 de Popayán - Cauca T.P No. 19202-215734CAU Dirección: Carrera 6ª#9N -102 Barrio Bolívar. Popayán – Cauca. Teléfono: 3162229659 Email: Andreschachon17@gmail.com
Valor inicial del contrato:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($44.419.863).
Plazo inicial del contrato:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
Fecha de inicio del contrato:	01/11/2023

Gobernación del Cauca Secretaría de Infraestructura	**AVAL A LA PRÓRROGA No.02 DE LA SUSPENSIÓN No. 01 CONTRATO DE INTERVENTORÍA PUBLICA No.2568-2023**

FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 01	30	de	diciembre	de	2023

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

1. **INICIACIÓN:** 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023
2. **PLAZO DEL CONTRATO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
3. **SUSPENSIÓN No. 01:** 30 DE DICIEMBRE DE 2023
4. **PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01:** 30 DE ENERO DE 2024

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Justificación de la solicitud:	El contratista de interventoría mediante oficio del 29 de diciembre de 2023 avaló la suspensión No.01 del contrato de obra pública No.1741-2023 y por lo que se requirió suspender el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2568-2023, suscrito entre **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y el ingeniero **JORGE ANDRÉS CHACÓN ORDÓÑEZ,** La supervisión consideró justificado el argumento presentado por el contratista de obra e interventoría, para realizar la suspensión No.01 de los contratos; Cumplido el plazo de las suspensiones, el contratista de obra mediante oficio del 26 de enero del 2024 solicitó prórroga No.01 a la suspensión No.01 del contrato de obra No. 1741-2023 por lo que al ser avalado por la interventoría se debió prorrogar el contrato de interventoría No.2568-2023, la supervisión consideró justificado el argumento presentado por los contratistas y avaló la prórroga No.01. Mediante oficio del 22 de marzo de 2024, el contratista de obra manifiesta que se encuentran en desarrollo los productos técnicos que se requieren para realizar el ajuste del proyecto por lo que se solicita que se realice la prórroga No.02 de la suspensión No 01 hasta el 29 de abril de 2024. Una vez se culmine la elaboración y revisión del ajuste, se presenta el respectivo balance indicando las mayores y menores cantidades de obra necesarias para garantizar la ejecución correcta del objeto del contrato de obra y por lo tanto el de interventoría. Por lo anterior, se realiza prorroga No.02 a la suspensión No.01 del contrato de interventoría pública No. 2568 - 2023 hasta el 29 de abril de 2024 o antes si se superan las causas de la suspensión, justificando técnicamente el motivo de la solicitud.

	SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80/1993, es viable la PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2568 - 2023, toda vez que se encuentra vigente.

4. MODIFICACIÓN.	
SUSPENSION	PRORROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01 del contrato de INTERVENTORÍA No. 2568 - 2023 hasta el 29 de abril de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron dicha suspensión.

Atentamente,

MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
Supervisor
Profesional Universitario Infraestructura Educativa